

Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, en sustitución del Lic. Fernando Alvarez Bogaert.

Art. 2.—El Lic. Fernando Alvarez Bogaert queda designado Secretario de Estado de Finanzas, en sustitución del Lic. Carlos J. Séliman.

Art. 3.—El Lic. Carlos J. Séliman queda designado Secretario de Estado sin Cartera, Asesor Económico del Poder Ejecutivo y Supervisor de las Oficinas Recaudadoras del Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1027, que inviste al Comodoro R. Emilio Jiménez hijo, de Plenos Poderes para intercambiar con el Representante del Gobierno de Israel el Instrumento de Ratificación del Convenio de Intercambio Cultural suscrito entre los dos países.

(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1027

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Comodoro R. Emilio Jiménez hijo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda inves-

tido de Plenos Poderes para intercambiar con el Representante del Gobierno de Israel el Instrumento de Ratificación del Convenio de Intercambio Cultural suscrito entre los dos países.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1028, que inviste al Comodoro R. Emilio Jiménez hijo, de Plenos Poderes para Intercambiar con el Representante del Gobierno de España el Instrumento de Ratificación del Protocolo Adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y España.

(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1028

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO —El Comodoro R. Emilio Jiménez hijo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de Plenos Poderes para Intercambiar con el Representante del Gobierno de España el Instrumento de Ratificación del Protocolo Adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y de España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,